



Expediente: 846/24

Carátula: DORAO MARIA EMILIA C/ GODOY RICARDO GUSTAVO S/ ALIMENTOS- FIJACION

Unidad Judicial: MEDIACIÓN - FUERO CIVIL CJC

Tipo Actuación: **DECRETOS** Fecha Depósito: **16/08/2024 - 05:02**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

33539645159 - CAJA DE PREVISION Y S.S. ABOGADOS Y PROC. -

30675271220 - COLEGIO DE ABOGADOS DEL SUR - 90000000000 - DORAO, MARIA EMILIA-REQUIRENTE

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Mediación - Fuero Civil CJC

ACTUACIONES N°: 846/24



H20101438884

CENTRO DE MEDIACIÓN JUDICIAL

JUICIO: DORAO MARIA EMILIA c/ GODOY RICARDO GUSTAVO s/ ALIMENTOS- FIJACION

LEGAJO N°: 846/24

Concepción, 15 de agosto de 2024. I- Por recibido el legajo respectivo. II- Previo a todo trámite adjunte tasa electrónica de justicia por el importe correspondiente. III- Fecho y atento lo solicitado por el letrado de la parte requirente y lo dispuesto en el art. 3°, inc. 7 de la Ley 7.844, suspéndase el trámite de Mediación en el caso "DORAO MARIA EMILIA c/ GODOY RICARDO GUSTAVO s/ ALIMENTOS- FIJACION" Expte. n° FC2166/24, Legajo N° 846/24, hasta tanto se resuelva la cautelar peticionada y se comunique de la misma. IV- Oportunamente, procédase al sorteo de un Mediador/a para el presente legajo. V- Fecho notifíquese al Mediador/a sorteado a fin de que en el plazo de 3 días de notificado concurra a asumir el cargo. VI- El requirente deberá cumplir con los bonos profesionales e impuestos de Ley (cfr. Art. 9 de la L. 7844 y modif.; art. 60 inc. 5 de la L. 5233 y art. 26 y cc. De la L. 6059).VII- Notifíquese el presente al Colegio de Abogados del Sur y a la Caja de Previsión y Seguridad Social para Abogados y Procuradores de Tucumán. VIII- Notifíquese.nt

Actuación firmada en fecha 15/08/2024

Certificado digital:

CN=ALDERETE María Vanessa, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27253313280

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.